

## DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Hospital San Juan de Dios para el desarrollo del proyecto Garantía alimentaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Hospital San Juan de Dios, D. Horacio Pijuán González, en nombre y representación del Hospital San Juan de Dios.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto Garantía alimentaria.

### SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el capítulo primero de los Estatutos generales de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, de noviembre de 2009.



### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 110.700,08 €, aportando la Diputación 30.000 €; el Ayuntamiento de Córdoba, 50.000 €; la Consejería de Inclusión Social, Juventud Política social e Igualdad, 19.783,75 € y la entidad beneficiaria 10.916,33 €

El pago de la subvención nominativa por el importe de **30.000 € (treinta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48922 Conv. O. Hospit San Juan de Dios** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan



sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.





El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la **meta 2 del ODS n.º 1** por *reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales*. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 5 por *Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo* y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

|                                                                                                                                    |                                                                                                   |                                                                                                     |                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo principal</b><br><br><br><b>1.2</b> | <b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>                                                         |                                                                                                     | <br><b>AGENDA<br/>2030</b> |
|                                                                                                                                    | <b>Sinergias</b>                                                                                  | <b>Consideración</b>                                                                                |                                                                                                                 |
|                                                                                                                                    | <br><b>5.1</b> | <br><b>16.7</b> |                                                                                                                 |

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.



EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

D. Salvador Fuentes Lopera

EL PRESIDENTE DEL HOSPITAL SAN  
JUAN DE DIOS

D. Horacio Pijuán González

Código seguro de verificación (CSV):

**BC5C E200 EA3B 8AF0 B0F6**



BC5CE200EA3B8AF0B0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 09-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00005359**

Insertado el:

**09-06-2026**





## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| <u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>GASTOS DE PERSONAL (1): 21.449,68€</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>IMPORTE</b>      |
| Retribuciones (nóminas) Trabajador social 25 horas<br>Auxiliar de logística 10 horas                                                                                                                                                                                                                                                | 16.176,68 €         |
| horas Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Trabajador social 25<br>Auxiliar de logística 10 horas                                                                                                                                                                                                                      | 5.273 €             |
| *En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, <b>las percepciones salariales y no salariales</b> deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal" |                     |
| <b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2): 88.563,82€</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>IMPORTE</b>      |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar):<br>-Entrega de kit de alimentos, productos de aseo y limpieza.                                                                                                    | 88.563,82 €         |
| <b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4): 686,58€</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>IMPORTE</b>      |
| a) Contratos auditorías externas sobre la gestión.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 686,58 €            |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>110.700,08 €</b> |

| <b>INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Contribución de la entidad solicitante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                     |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad<br>Aportación participantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10.916,33 €         |
| <b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     |
| Entidades Públicas Ayuntamiento de Córdoba                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 50.000 €            |
| Entidades Públicas Aportación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud Política social e Igualdad a través de Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades. | 19.783,75 €         |
| Entidades Privadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
| <b>Contribución que se solicita a Diputación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 30.000 €            |
| Porcentaje solicitado a Diputación (%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 27,10%              |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>110.700,08 €</b> |





**Plazo de ejecución:**

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, con el siguiente desglose:

| Nombre de la actuación | Breve descripción                                                                | Obj. al que contribuye | Fecha                    | Lugar de realización      |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Actuación 1:           | Realización de entregas mensuales de alimentos y productos de higiene y limpieza | 1                      | 01/01/2026 al 31/12/2026 | Hospital San Juan de Dios |
| Actuación 2:           | Seguimiento mensual individualizado                                              | 2                      | 01/01/2026 al 31/12/2026 | Hospital San Juan de Dios |
| Actuación 3:           | Gestión del servicio de ropería y calzado                                        | 3                      | 01/01/2026 al 31/12/2026 | Hospital San Juan de Dios |
| Actuación 4:           | Compra mensual de alimentos y productos de higiene y limpieza                    | 4                      | 01/01/2026 al 31/12/2026 | Hospital San Juan de Dios |
| Actuación 5:           | Seguimiento y justificación del programa                                         |                        | 01/01/2026 al 31/12/2026 | Hospital San Juan de Dios |

**Temporalidad del proyecto:**

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

**Plazo de justificación**

**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**



## **ANEXO MODELO DE PROYECTO (CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)**

### **Garantía alimentaria**

**1) Entidad que solicita la subvención** Hospital San Juan de Dios Córdoba.

**2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto** El proyecto será desarrollado por la Obra social Hermano Bonifacio del Hospital San Juan de Dios de Córdoba.

**3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

El proyecto **Garantía Alimentaria** es una iniciativa de intervención social cuyo objetivo principal es garantizar la cobertura de necesidades básicas de alimentación e higiene en personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, que carecen de recursos suficientes para acceder a una alimentación adecuada.

Actualmente, el programa se desarrolla en colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba, a través de las Zonas de Trabajo Social (ZTS), que realizan la detección, valoración y derivación de las personas beneficiarias al Programa de Alimentos del Hospital San Juan de Dios de Córdoba. Estas derivaciones se formalizan mediante listados certificados y firmados digitalmente por los Servicios Sociales Comunitarios, acreditando la situación de necesidad.

Para el ejercicio 2026, se prevé la atención a **200 unidades familiares**, prioritariamente sin menores a cargo, organizadas en ciclos de intervención de cuatro meses, lo que permite una atención continuada, individualizada y con seguimiento técnico.

La distribución territorial prevista es la siguiente:

- Distrito de Servicios Sociales Sur: 50 familias
- Distrito de Servicios Sociales Periferia: 50 familias
- Distrito de Servicios Sociales Noroeste-Moreras: 50 familias
- Otras Zonas de Servicios Sociales: 50 familias.

Se contempla, además, la reserva de hasta **10 plazas** destinadas a personas con dificultades de movilidad o con escasa red de apoyo social, para quienes se habilitará un sistema de entrega domiciliaria y seguimiento específico.

Asimismo, el programa mantiene la flexibilidad necesaria para atender situaciones de extrema urgencia fuera de los ciclos establecidos, siempre en función de la disponibilidad de recursos.

El proyecto responde a una situación estructural de vulnerabilidad social, evidenciada por los datos del indicador AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusion), que sitúa en un 27,9% el porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social.

Esta realidad se ha visto agravada por cambios recientes en los mecanismos de ayuda alimentaria, como la sustitución del programa europeo FEAD por sistemas de tarjetas de alimentación, dirigidas principalmente a unidades familiares con menores a cargo. Esta transformación ha generado un vacío de cobertura para otros perfiles altamente vulnerables, como personas mayores, personas solas o unidades familiares sin menores, que constituyen el principal grupo destinatario de este proyecto.

Adicionalmente, se detecta un incremento de la demanda en municipios limítrofes a Córdoba con menos de 20.000 habitantes, donde la escasez de recursos sociales dificulta la atención de necesidades básicas. Muchas personas han trasladado su re-



sidencia a estas localidades por motivos económicos, manteniendo, sin embargo, situaciones de precariedad que requieren intervención social.

En este contexto, se plantea la ampliación territorial del proyecto, reforzando la coordinación con los Servicios Sociales de la provincia para garantizar una respuesta más equitativa y accesible.

El desarrollo del programa se basa en un modelo de intervención coordinado y centrado en la persona, que incluye las siguientes fases:

- Detección, valoración y priorización de casos por parte de los Servicios Sociales.
- Derivación formal mediante listado acreditativo de necesidad.
- Contacto y citación individualizada de las personas beneficiarias.
- Preparación de lotes mensuales de alimentos por personal técnico y voluntariado.
- Entrega periódica de los lotes, garantizando la confidencialidad y dignidad de las personas.
- Realización de entrevistas individualizadas para detección de necesidades y orientación.
- Adaptación de los lotes según composición familiar, necesidades específicas y diversidad cultural.
- Información y derivación a otros recursos sociales, formativos o laborales.
- Seguimiento continuo de los casos durante el periodo de intervención.

Los lotes incluyen alimentos básicos (arroz, pasta, legumbres), productos frescos (fruta, verdura, huevos), productos congelados (carne) y productos de higiene personal y doméstica.

El proyecto se desarrolla bajo un enfoque de trabajo en red, en coordinación permanente con los Servicios Sociales Comunitarios y otras entidades del tercer sector, con el objetivo de garantizar intervenciones integrales, sostenibles y no duplicadas.

Se promueve la cooperación institucional y la complementariedad de recursos, favoreciendo itinerarios de inclusión social más eficaces.

El programa cuenta con la participación activa de voluntariado, integrado en la Plataforma del Voluntariado de Córdoba, que colabora en la preparación y distribución de los lotes.

La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios es una institución con amplia trayectoria en la atención a personas en situación de vulnerabilidad, basada en valores de hospitalidad, calidad, respeto, responsabilidad y espiritualidad.

Desde 2013, el Hospital San Juan de Dios de Córdoba desarrolla este programa, consolidándose como un recurso de referencia en la atención a necesidades básicas de personas en situación de pobreza y exclusión social.

El proyecto contribuye al cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- **ODS 1: Fin de la pobreza**
- **ODS 5: Igualdad de género**

Con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia y calidad en la ejecución del proyecto, se contemplan una serie de **medidas paliativas y correctoras** que podrán implementarse en función de las necesidades detectadas durante su desarrollo, permitiendo así una adaptación flexible a la realidad social cambiante.

Entre las principales medidas previstas se incluyen:





- **Reajuste del número de beneficiarios/as**, en función de la disponibilidad de recursos y de la evolución de la demanda, priorizando en todo momento a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
- **Modificación de la distribución territorial**, incorporando o reforzando la intervención en aquellas zonas o municipios donde se detecte un incremento significativo de necesidades no cubiertas.
- **Adaptación de los lotes de alimentos y productos de higiene**, ajustándolos a las características específicas de las unidades familiares (número de miembros, necesidades alimentarias, diversidad cultural o religiosa, etc.).
- **Refuerzo de la coordinación con Servicios Sociales y entidades colaboradoras**, con el objetivo de mejorar los procesos de derivación, seguimiento y atención integral de los casos.
- **Implementación de medidas extraordinarias de atención**, como la ampliación de entregas domiciliarias para personas con movilidad reducida o situaciones de especial vulnerabilidad social.
- **Optimización de los recursos disponibles**, mediante la búsqueda de nuevas vías de colaboración, donaciones o alianzas con entidades públicas y privadas.
- **Revisión periódica del procedimiento de intervención**, incorporando mejoras en la organización, atención individualizada y seguimiento de las personas beneficiarias.
- **Atención a situaciones de urgencia sobrevenidas**, habilitando mecanismos ágiles para dar respuesta inmediata a casos de especial gravedad, incluso fuera de los ciclos ordinarios del programa.

Estas medidas permitirán, en caso necesario, introducir **modificaciones operativas en el proyecto**, siempre orientadas a mejorar su impacto social y garantizar una respuesta adecuada a las necesidades detectadas, manteniendo en todo momento los objetivos generales de la intervención.

#### 4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

| Objetivos general     |                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo General      | Contribuir a la prevención de la exclusión social y facilitar la integración de las personas y/o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad económica, atendiendo sus necesidades básicas de urgencia. |
| Objetivos específicos |                                                                                                                                                                                                                    |
| Objetivo Esp. n.º 1   | Garantizar la entrega mensual de un lote de alimentos, higiene y limpieza a 200 unidades familiares propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Córdoba.                                |
| Objetivo Esp. n.º 2   | Realizar un seguimiento individualizado a las unidades familiares derivadas.                                                                                                                                       |
| Objetivo Esp. n.º 3   | Facilitar el servicio de Boutique Solidaria a las unidades familiares atendidas que lo soliciten.                                                                                                                  |
| Objetivo Esp. n.º 4   | Derivación a otros recursos para realizar una atención más integral de los usuarios.                                                                                                                               |
| Objetivo Esp. n.º 5   | Destinar la subvención a las partidas correspondientes en el presupuesto.                                                                                                                                          |

| Nombre de la actuación | Breve descripción                                                                | Obj. al que contribuye | Fecha                    | Lugar de realización      |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Actuación 1:           | Realización de entregas mensuales de alimentos y productos de higiene y limpieza | 1                      | 01/01/2026 al 31/12/2026 | Hospital San Juan de Dios |



|              |                                                                  |   |                             |                              |
|--------------|------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------|------------------------------|
| Actuación 2: | Seguimiento mensual individualizado                              | 2 | 01/01/2026 al<br>31/12/2026 | Hospital San Juan de<br>Dios |
| Actuación 3: | Gestión del servicio de ropería y calzado                        | 3 | 01/01/2026 al<br>31/12/2026 | Hospital San Juan de<br>Dios |
| Actuación 4: | Derivación a otras Entidades/recursos                            | 4 | 01/01/2026 al<br>31/12/2026 | Hospital San Juan de<br>Dios |
| Actuación 5: | Compra mensual de alimentos y productos de<br>higiene y limpieza | 5 | 01/01/2026 al<br>31/12/2026 | Hospital San Juan de<br>Dios |

##### 5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El proyecto está dirigido a **unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social**, con especial atención a aquellas que presentan graves dificultades socioeconómicas y carecen de recursos suficientes para cubrir necesidades básicas como la alimentación, la higiene personal y la limpieza del hogar.

Se prevé la atención de aproximadamente **200 unidades de convivencia mensuales**, en situación de especial vulnerabilidad social y económica. Se priorizará a aquellas personas que no puedan ser beneficiarias de la **tarjeta de alimentación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)**, al quedar fuera de este recurso público, lo que agrava su situación de necesidad y limita el acceso a prestaciones básicas.

Las personas beneficiarias serán derivadas exclusivamente mediante **informe social emitido por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Córdoba**, que realizará la valoración profesional, la acreditación de la situación de necesidad y la propuesta de inclusión en el programa.

Se priorizarán las unidades de convivencia residentes en las siguientes zonas de intervención preferente:

- Distrito Sur
- Moreras
- Periferia

La intervención contempla la **entrega mensual de lotes de alimentación, productos de higiene personal y productos de limpieza doméstica**, con un valor medio estimado de **100 euros por unidad de convivencia**, complementados con aportaciones procedentes de la Obra Social y de entidades colaboradoras.

El programa incorpora de forma transversal la **perspectiva de género**, observándose que aproximadamente el **70% de las personas representantes de las unidades de convivencia son mujeres**. En consecuencia, todos los registros, indicadores y sistemas de seguimiento se desagregarán por sexo, con el fin de facilitar el análisis del impacto diferenciado de la intervención.

Durante el ejercicio 2026, se estima una cobertura total superior a **2.400 personas beneficiarias indirectas**, considerando el conjunto de miembros que integran las unidades de convivencia atendidas.

La inclusión en el programa se realizará atendiendo a criterios de prioridad social establecidos por los Servicios Sociales, considerando especialmente:

- Nivel de ingresos y ausencia de recursos económicos suficientes.
- Situación de exclusión social o riesgo grave de pobreza.



- Existencia de menores, personas mayores o dependientes a cargo.
- Situaciones de desempleo prolongado.
- Falta de acceso a prestaciones públicas alternativas.
- Situaciones de urgencia social acreditada.

#### 6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El proyecto se ejecutará desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026 y se realizará al finalizar el último reparto en el mes de diciembre la preparación de documentación para su posterior justificación de la memoria.

El calendario de actividades será el siguiente:

| Nombre de la actuación | Breve descripción                                                                | Obj. al que contribuye | Fecha                    | Lugar de realización      |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Actuación 1:           | Realización de entregas mensuales de alimentos y productos de higiene y limpieza | 1                      | 01/01/2026 al 31/12/2026 | Hospital San Juan de Dios |
| Actuación 2:           | Seguimiento mensual individualizado                                              | 2                      | 01/01/2026 al 31/12/2026 | Hospital San Juan de Dios |
| Actuación 3:           | Gestión del servicio de ropería y calzado                                        | 3                      | 01/01/2026 al 31/12/2026 | Hospital San Juan de Dios |
| Actuación 4:           | Compra mensual de alimentos y productos de higiene y limpieza                    | 4                      | 01/01/2026 al 31/12/2026 | Hospital San Juan de Dios |
| Actuación 5:           | Seguimiento y justificación del programa                                         |                        | 01/01/2026 al 31/12/2026 | Hospital San Juan de Dios |

#### 7) Organización y Recursos humanos.

Representante legal: Horacio Pijuan González

Dirección: Hospital San Juan de Dios, Avenida del Brillante 106

Correo electrónico: [horacio.pijuan@sjd.es](mailto:horacio.pijuan@sjd.es)

Teléfono de contacto: 957004600 ext: 450

El personal asignado al programa será el siguiente:

- 1 Auxiliar de logística para el almacén de alimentos que comparte funciones en los Servicios Generales de mantenimiento. 10 horas semanales (6024,08€)
- 1 Trabajador Social, Técnico del Área de Desarrollo Solidario que comparte otras funciones en el Hospital 20 horas semanales (15.425,6€)  
La relación laboral de ambos trabajadores con contrato fijo.
- 20 personas voluntarias, que son indispensables, que participan en los diferentes procesos de los servicios de colaboración de alimentos.

- Gastos de auditoría para justificación del proyecto 686,58€.

| Actividades                                                                      | Realizadas por                                              | Responsable actividad |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Realización de entregas mensuales de alimentos y productos de higiene y limpieza | Trabajadora social<br>Auxiliar de logística<br>Voluntariado | Trabajadora social    |
| Seguimiento mensual individualizado                                              | Trabajadora social                                          | Trabajadora social    |
| Gestión del servicio de ropería y calzado                                        | Voluntariado                                                | Trabajadora social    |
| Compra mensual de alimentos y productos de higiene y limpieza                    | Trabajadora social<br>Auxiliar de logística                 | Trabajadora social    |
| Seguimiento y justificación del programa                                         | Trabajadora social                                          | Trabajadora social    |

#### 8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

La atención a las personas beneficiarias se desarrolla en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios, en un espacio aproximado de **200 m²**, específicamente habilitado para la intervención social.

Este espacio se distribuye en diferentes **despachos de atención individualizada**, equipados con mobiliario adecuado que garantiza la privacidad, la confidencialidad y la correcta atención de las personas usuarias. Asimismo, dispone de áreas destinadas al **archivo y custodia segura de la documentación**, cumpliendo con los requisitos de protección de datos y confidencialidad.

#### ALMACÉN Y GESTIÓN DE PRODUCTOS

El almacén de productos alimentarios se encuentra ubicado en la zona de descarga de mercancías, en la planta sótano, constituyendo un espacio **legalmente habilitado y adaptado para la actividad**.

Este espacio cuenta con:

- Una sala destinada al almacenamiento de productos no perecederos.
- Una sala específica para la preparación y organización de los lotes alimentarios.
- Dos cámaras frigoríficas de gran capacidad.
- Dos congeladores industriales.





- Mesas de trabajo para la preparación de lotes.
- Estanterías para la correcta organización y clasificación de productos.
- Cajas individualizadas para la preparación de lotes, actualmente renovadas debido a su deterioro por uso continuado.

Estas instalaciones garantizan una correcta conservación, manipulación y distribución de los alimentos, cumpliendo con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas.

#### VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA

En un lugar visible para el público dentro de las instalaciones, se dispone de un **cartel informativo** donde se hace constar la colaboración de la **Diputación de Córdoba**, así como de otras entidades financiadoras y colaboradoras del programa, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia.

#### ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS GENERALES

Las instalaciones cumplen con las condiciones de **accesibilidad universal**, facilitando el acceso a personas con movilidad reducida. Asimismo, cuentan con el apoyo de los Servicios Generales del Hospital San Juan de Dios, incluyendo los servicios de mantenimiento, limpieza y soporte logístico, que garantizan el adecuado funcionamiento de los espacios.

#### MEDIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

El programa dispone de una **furgoneta de uso exclusivo de la Obra Social**, destinada tanto a la recogida de alimentos como a la entrega domiciliaria a personas en situación de especial vulnerabilidad, garantizando así la cobertura de casos con dificultades de movilidad o escasa red de apoyo social.

#### 9) Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto de Garantía Alimentaria se desarrolla mediante una **metodología de intervención social estructurada, coordinada y centrada en la persona**, orientada a garantizar la cobertura de necesidades básicas de alimentación e higiene, así como a favorecer procesos de acompañamiento social e inclusión.

La intervención se basa en el **trabajo en red con los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Córdoba**, quienes actúan como puerta de acceso al programa mediante la valoración técnica, la derivación formal y el seguimiento de los casos.

#### FASES DE LA INTERVENCIÓN

##### 1. Detección y valoración social

Los Servicios Sociales Comunitarios identifican y valoran las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, determinando la idoneidad de la intervención.

##### 2. Derivación al programa

La inclusión en el programa se formaliza mediante informe social y listado certificado, emitido por los Servicios Sociales, que acredita la situación de necesidad.





### 3. Recepción y registro de casos

El equipo técnico del programa recibe las derivaciones, procede al registro de los casos y organiza la planificación de la atención.

### 4. Citación y atención individualizada

Las personas beneficiarias son citadas telefónicamente para asignación de día y hora de atención, garantizando una atención ordenada y personalizada.

### 5. Entrevista social inicial

En la primera atención se realiza una entrevista individualizada en despacho, garantizando la confidencialidad, en la que se detectan necesidades específicas y se ofrece orientación social básica.

### 6. Preparación de lotes de ayuda

El equipo técnico y el voluntariado preparan los lotes mensuales de alimentación y productos de higiene, adaptándolos a la composición y características de cada unidad de convivencia.

### 7. Entrega de ayuda

La entrega se realiza de forma mensual, garantizando un trato digno, cercano y respetuoso. En los casos necesarios, se contempla la entrega domiciliaria para personas con movilidad reducida o especial vulnerabilidad.

### 8. Acompañamiento y orientación social

Durante la intervención se ofrece información sobre recursos sociales, laborales y comunitarios, favoreciendo la derivación a otros servicios complementarios cuando sea necesario.

### 9. Seguimiento y coordinación

Se realiza un seguimiento continuo de los casos en coordinación con los Servicios Sociales, permitiendo ajustar la intervención a la evolución de la situación de cada unidad de convivencia.

El proyecto se fundamenta en los siguientes principios:

- Atención centrada en la persona y su dignidad.
- Intervención integral e individualizada.
- Coordinación interinstitucional y trabajo en red.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Enfoque de inclusión social.
- Adaptación a la diversidad cultural, social y familiar.
- Perspectiva de género en toda la intervención.

La metodología incorpora un enfoque flexible que permite introducir ajustes en función de las necesidades detectadas durante la ejecución del programa, garantizando una respuesta adecuada ante situaciones de urgencia social o cambios en la demanda.



#### 10) Sistema de evaluación.

La evaluación del proyecto se concibe como un proceso **continuo, sistemático y participativo**, orientado a garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos, así como a introducir mejoras durante el desarrollo de la intervención.

Para ello, se establecen **reuniones semanales del equipo técnico del proyecto**, en las que se realiza una valoración integral de la actividad desarrollada. En estas reuniones se analizan tanto los aspectos organizativos y operativos de la intervención como la situación de las unidades de convivencia atendidas, permitiendo detectar necesidades, incidencias y posibles áreas de mejora.

Este sistema de seguimiento continuo permite **identificar desviaciones respecto a la planificación inicial**, facilitando la adopción de medidas correctoras que garanticen la consecución de los objetivos establecidos.

En cada entrega de productos alimentarios y de higiene, se registra la asistencia mediante la firma del representante de la unidad de convivencia, junto con sus datos identificativos. Este procedimiento permite garantizar la trazabilidad del servicio, así como el control y seguimiento de la atención prestada a las familias beneficiarias.

Para la evaluación del programa se establecen los siguientes indicadores cuantitativos y cualitativos:

- Número de unidades de convivencia atendidas.
- Número de demandas o solicitudes recibidas.
- Número total de personas beneficiarias (directas e indirectas).
- Nivel de participación del voluntariado en el desarrollo del programa.
- Número de entregas realizadas en el periodo de intervención.
- Porcentaje de cobertura respecto a las derivaciones de Servicios Sociales.

#### RESULTADOS ESPERADOS DEL PROGRAMA

- Garantizar la atención y entrega de productos alimentarios y de higiene al **100% de las personas derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios**, conforme a la disponibilidad de recursos del programa.
- Incrementar progresivamente la cobertura del programa, alcanzando un **aumento estimado del 5% en el número de unidades de convivencia atendidas al finalizar el ejercicio**, en función de la demanda social detectada y la capacidad operativa del recurso.
- Mejorar la calidad de la intervención social mediante la detección temprana de necesidades y la aplicación de medidas correctoras durante la ejecución del programa.

#### 11) Medios de difusión y publicidad.

La difusión del proyecto se llevará a cabo a través de distintos canales de comunicación institucional, con el objetivo de garantizar la visibilidad de las actuaciones desarrolladas, así como el cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la financiación pública recibida.

En este sentido, se utilizarán los siguientes medios:





- **Redes sociales y canales institucionales del Hospital San Juan de Dios de Córdoba**, incluyendo:
  - Página web: <https://www.sjd.es/cordoba/>
  - Facebook: <https://es-es.facebook.com/hsjdcordoba/>
  - Twitter: <https://twitter.com/HSJDCordoba>
- Elaboración y difusión de **notas de prensa**, con motivo de la concesión de la subvención y del desarrollo de las principales actuaciones del programa, que serán remitidas a medios de comunicación locales y provinciales.
- Diseño y distribución de **material informativo (folletos y dípticos)** sobre el proyecto y las actividades de la Obra Social, incorporando los logotipos de las entidades financiadoras conforme a las normas de identidad corporativa.
- Elaboración de **memorias anuales de actividades**, que recogerán los principales resultados del programa y serán difundidas entre entidades colaboradoras y organismos públicos.
- Colocación de **cartelería informativa visible** en los espacios de atención y almacenes de alimentos, en la que se incluirán los logotipos de la Diputación de Córdoba y demás entidades colaboradoras, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad institucional.
- Inclusión de información sobre la colaboración de las Administraciones Públicas en toda la **documentación entregada a las personas beneficiarias**, garantizando la transparencia del origen de los recursos.

## 12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

| PRESUPUESTO DE INGRESOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Aportación Hospital San Juan de Dios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10.916,33€         |
| Aportación Ayuntamiento de Córdoba                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 50.000€            |
| Aportación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud Política social e Igualdad a través de Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades. | 19.783,75          |
| Contribución de otras entidades privadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0                  |
| Subvención Excmá Diputación de Córdoba                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 30.000€            |
| Porcentaje solicitado a Diputación (%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 27.10%             |
| <b>TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>110.700,08€</b> |



b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

**BC5C E200 EA3B 8AF0 B0F6**



BC5CE200EA3B8AF0B0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 09-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00005359**

Insertado el:

**09-06-2026**



PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| <u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| GASTOS DE PERSONAL (1): 21.449,68€                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | IMPORTE   |
| Retribuciones (nóminas) Trabajador social 25 horas<br>Auxiliar de logística 10 horas                                                                                                                                                                                                                                                | 16.176,68 |
| horas<br>Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Trabajador social 25<br>Auxiliar de logística 10 horas                                                                                                                                                                                                                   | 5.273     |
| *En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, <b>las percepciones salariales y no salariales</b> deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal" |           |
| GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2): 88.563,82€                                                                                                                                                                                                                                                                        | IMPORTE   |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar):<br>-Entrega de kit de alimentos, productos de aseo y limpieza.                                                                                                    | 88.563,82 |





| <b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4): 686,58€</b>                                                                                                | <b>IMPORTE</b>     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1.-Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local                                                   |                    |
| a)Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.                                                                                                   |                    |
| b)Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.                                                                                            |                    |
| c)Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).                          |                    |
| d)Seguro de responsabilidad civil de la entidad.                                                                                                           |                    |
| e)Reparaciones simples y conservación.                                                                                                                     |                    |
| 2.-Gastos de gestión y administración                                                                                                                      |                    |
| a)Contratos de administradores de los proyectos.                                                                                                           |                    |
| b)Contratos auditorías externas sobre la gestión.                                                                                                          | 686,58             |
| c)Contratos control de calidad.                                                                                                                            |                    |
| 3.-Gastos de tipo económico-jurídico:                                                                                                                      |                    |
| a)Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras. |                    |
| b)Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.                                                                                                    |                    |
| c)Arrendamiento financiero.                                                                                                                                |                    |
| d)Ejercicio de la opción de compra.                                                                                                                        |                    |
| e)Seguros e intereses de costes de refinanciación                                                                                                          |                    |
| <b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)</b>                                                                                             | <b>4.-IMPORTE</b>  |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.                                          |                    |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                                                                                                        | <b>110.700,08€</b> |

| INGRESOS                                                                     |             |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Contribución de la entidad solicitante                                       |             |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad<br>Aportación participantes | 10.916,33 € |
| Contribución de otras Entidades (indicar cuales)                             |             |
| Entidades Públicas Avuntamiento de Córdoba                                   | 50.000 €    |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Entidades Públicas Aportación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud Política social e Igualdad a través de Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades. | 19.783,75 €         |
| Entidades Privadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
| <b>Contribución que se solicita a Diputación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 30.000 €            |
| Porcentaje solicitado a Diputación (%)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 27,10%              |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>110.700,08 €</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**BC5C E200 EA3B 8AF0 B0F6**



BC5CE200EA3B8AF0B0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 09-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00005359**

Insertado el:

**09-06-2026**



**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS****MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña ..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-  
diente....., relativo a la Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| <b><u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u></b>       |                                          |                             |                                |                                     |                                  |                       |                             |                         |
|-------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-------------------------|
| <b><u>Identificación del acreedor</u></b> |                                          | <b><u>Nº de</u></b>         | <b><u>Concepto Factura</u></b> | <b><u>Fecha de</u></b>              | <b><u>Fecha de</u></b>           | <b><u>Importe</u></b> | <b><u>Presupuestado</u></b> | <b><u>Ejecutado</u></b> |
| <b><u>CIF</u></b>                         | <b><u>Nombre /Razón So-<br/>cial</u></b> | <b><u>Factu-<br/>ra</u></b> |                                | <b><u>Emisión Fac-<br/>tura</u></b> | <b><u>Pago Fac-<br/>tura</u></b> |                       |                             |                         |
|                                           |                                          |                             |                                |                                     |                                  |                       |                             |                         |
|                                           |                                          |                             |                                |                                     |                                  |                       |                             |                         |
|                                           |                                          |                             |                                |                                     |                                  |                       |                             |                         |
|                                           |                                          |                             |                                |                                     |                                  |                       |                             |                         |
| <b><u>TOTAL...</u></b>                    |                                          |                             |                                |                                     |                                  |                       |                             |                         |

Código seguro de verificación (CSV):

**BC5C E200 EA3B 8AF0 B0F6**

BC5CE200EA3B8AF0B0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026  
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 09-06-2026

**24**

Num. Resolución:

**2026/00005359**

Insertado el:

**09-06-2026**

| CONCEPTO PRESUPUESTO:       |                           |              |                  |                      |                   |                    |               |           |
|-----------------------------|---------------------------|--------------|------------------|----------------------|-------------------|--------------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                           | Nº de        | Concepto Factura | Fecha de             | Fecha de          | Importe<br>Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón So-<br>cial | Factu-<br>ra |                  | Emisión Fac-<br>tura | Pago Fac-<br>tura |                    |               |           |
|                             |                           |              |                  |                      |                   |                    |               |           |
|                             |                           |              |                  |                      |                   |                    |               |           |
|                             |                           |              |                  |                      |                   |                    |               |           |
|                             |                           |              |                  |                      |                   |                    |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                           |              |                  |                      |                   |                    |               |           |

| CONCEPTO PRESUPUESTO:       |                           |              |                  |                      |                   |                    |               |           |
|-----------------------------|---------------------------|--------------|------------------|----------------------|-------------------|--------------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                           | Nº de        | Concepto Factura | Fecha de             | Fecha de          | Importe<br>Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón So-<br>cial | Factu-<br>ra |                  | Emisión Fac-<br>tura | Pago Fac-<br>tura |                    |               |           |
|                             |                           |              |                  |                      |                   |                    |               |           |

Código seguro de verificación (CSV):

**BC5C E200 EA3B 8AF0 B0F6**



BC5CE200EA3B8AF0B0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026  
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 09-06-2026

**25**

Num. Resolución:

**2026/00005359**

Insertado el:

**09-06-2026**

|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b><u>TOTAL...</u></b> |  |  |  |  |  |  |  |  |

|                                              |                                          |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b><u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u></b> | <b><u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u></b> |
|                                              |                                          |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

|                                                                         |                       |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b><u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u></b> | <b><u>Importe</u></b> |
| <u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>                              |                       |
|                                                                         |                       |
|                                                                         |                       |
| <b><u>TOTAL...</u></b>                                                  |                       |

Código seguro de verificación (CSV):

**BC5C E200 EA3B 8AF0 B0F6**



BC5CE200EA3B8AF0B0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026  
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 09-06-2026

**26**

Num. Resolución:  
**2026/00005359**

Insertado el:  
**09-06-2026**

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Código seguro de verificación (CSV):

**BC5C E200 EA3B 8AF0 B0F6**



BC5CE200EA3B8AF0B0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 09-06-2026

27

Num. Resolución:  
**2026/00005359**

Insertado el:  
**09-06-2026**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-  
diente....., relativo a la Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| <u>PRESUPUESTO:</u>                |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|------------|--------------------------|----------------|----------------------|------------------|
| <u>Identificación del acreedor</u> |                           | <u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u> | <u>Mes</u> | <u>Fecha de<br/>Pago</u> | <u>Importe</u> | <u>Presupuestado</u> | <u>Ejecutado</u> |
| <u>CIF</u>                         | <u>Nombre trabajadora</u> |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |
|                                    |                           |                                             |            |                          |                |                      |                  |

Código seguro de verificación (CSV):

**BC5C E200 EA3B 8AF0 B0F6**



BC5CE200EA3B8AF0B0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 09-06-2026

**28**

Num. Resolución:  
**2026/00005359**

Insertado el:  
**09-06-2026**

|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
| <b><u>TOTAL...</u></b> |  |  |  |  |  |  |  |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| <b><u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u></b> | <b><u>Importe</u></b> |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>                              |                       |
| <u>Aportado por la Entidad</u>                                          |                       |
| <u>Otros</u>                                                            |                       |
| <b><u>TOTAL...</u></b>                                                  |                       |

Código seguro de verificación (CSV):

**BC5C E200 EA3B 8AF0 B0F6**



BC5CE200EA3B8AF0B0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 09-06-2026

**29**

Num. Resolución:  
**2026/00005359**

Insertado el:  
**09-06-2026**

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):

**BC5C E200 EA3B 8AF0 B0F6**



BC5CE200EA3B8AF0B0F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 09-06-2026

30

Num. Resolución:  
**2026/00005359**

Insertado el:  
**09-06-2026**

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48922** denominada “Conv. O. Hospit San Juan de Dios”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

**TERCERO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al Hospital San Juan de Dios a los efectos oportunos.

**Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.**

